



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2017 00144**

Incorpórese a los autos para los fines de ley, la comunicación allegada por el Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal, en la que se deja a disposición de este Despacho las medidas cautelares decretadas en el proceso 2017 00413.

De otra parte, Se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en el término de 30 días, notifique en debida forma a del mandamiento de pago a los demandados, acorde con los artículos 291 y 292 del C.G.P o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en estado N°079 de 7 de octubre de 2021.

Código de verificación:

8c6bc8527290274794c2cd0c2c6c0fbf07958a7b2c255498d768c683416a9f3e

Documento generado en 06/10/2021 07:05:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>